



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 24 AGO. 2022

REF: EJECUTIVO.

Rad No. 1100140030-05-2021-00754-00

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.

DEMANDADO: MILENA MARGARITA DOMINGUEZ VANEGAS.

Vista la documental adosada consecutivos 10 a 11 de la presente encuadernación, se tiene que PREVIO a resolver lo pertinente en relación con la notificación de la parte demandada, es necesario que a más tarde dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, el apoderado de la parte actora allegue las constancias de notificación conforme a las exigencias del inciso 4 artículo 8 Decreto 806 del 2020 hoy Ley 2213 de 2022. **(Caso en el cual deberá acreditar él envió de todos los anexos y acuse de recibido a las respectivas direcciones electrónicas)**; Lo anterior, teniendo en cuenta que la documental requerida se echa de menos, so pena de tener que repetir el trámite de la notificación.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 75
del 25 AGO 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria